

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	RENDICION DE CUENTAS
Demandante	GUILLERMO SANIN POSADA
Demandada	ADRIANA MARIA FLOREZ SANCHEZ.
Radicado	050013103008 2016-00298 00
Instancia	PRIMERA
Interlocutorio	1161
Tema	NO DA TRÁMITE A RECURSO

No se le dará trámite al escrito de **REPOSICIÓN** allegado vía correo electrónico por el accionante, interpuesto frente al auto dictado el 27 de octubre de 2021, por medio del cual se negó la concesión del recurso de apelación. Lo anterior, por cuanto no se observan argumentos nuevos que conlleven a variar la decisión.

Se le reitera a la parte, que no es viable que se deje sin efecto el proveído dictado el 27 de abril de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Así mismo, y como lo señala el propio demandante, si lo que pretende es que se le conceda amparo de pobreza, debe dar cabal cumplimiento al artículo 152 del CGP., tal y como se le indicó en el auto del 27 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)